

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la apoderada judicial del ejecutante, allegando nueva dirección para la notificación del demandado. Le informo que consultado el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada se evidencia que la dirección electrónica de notificación es montater2007dz@hotmail.com Provea usted. **Tuluá, 06 de agosto de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO No. 1525

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: MONTATER S.A.S.

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00011-00

Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que la apoderada judicial del Ejecutante aportó como nueva dirección de notificación del demandado, **MONTATER S.A.S**, el correo electrónico montater2007dz@hotmail.com, el cual coincide con el registrado por la sociedad ante el RUES como lo indica la constancia secretarial, esta agencia judicial la tendrá en cuenta para efectos de notificaciones, instando a la secretaría del juzgado a que proceda con el enteramiento como dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.-TENER como nueva dirección, para notificar al Demandado-**MONTATER S.A.S**, el correo electrónico montater2007dz@hotmail.com.

2º.- ORDENAR por la secretaría del juzgado, para que proceda con el enteramiento al Demandado como dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tuluá**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2c79f860f4ff3f458d4a7e5a442bd942c8aff0c005811ca12af7c2ac7ba3db

Documento generado en 31/08/2021 07:51:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**